



"Elegimos diálogo, respeto y derechos.
Elegimos Democracia".
A 50 años del golpe de Estado de 1976

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado, en revisión, el Proyecto de Ley contenido en el Expediente N° 28.370, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Victoria con destino al funcionamiento de la Escuela Secundaria N° 4 "Elsa Capatto de Trucco" de la Ciudad de Victoria, y, por las razones que dará su miembro informante se aconseja su aprobación en los términos remitidos:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de un (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Victoria, que según plano de mensura N° 6198, Partida Provincial N° 105178, Partida Municipal N° 105178, se ubica en el Departamento Victoria, Municipio de Victoria, Planta Urbana, Sección Cuarta, Manzana N° 68, con domicilio parcelario en María Oberti de Basualdo S/N°, de una superficie de diez mil trescientos un metros cuadrados, sesenta y seis decímetros cuadrados (10.301,66 m²), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta 1 - 2 al rumbo S 39° 53' E de 91,44 metros, lindando con calle 9 de Julio (hormigón);

SURESTE: Recta 2 - 3 al rumbo S 45° 15' O de 111,58 metros, lindando con calle María Oberti de Basualdo (asfalto);

SUROESTE: Recta 3- 4 al rumbo N 38° 57 'O de 95 ,08 metros, lindando con calle España (hormigón);

NOROESTE: Recta 4 - 1 al rumbo N 47 ° 07'E de 110,04 metros, lindando con calle Dorrego (asfalto).

ARTÍCULO 2°.- El inmueble donado conforme lo dispuesto en el Artículo 1° será destinado para el funcionamiento de la Escuela Secundaria N° 4 "Elsa Capatto de Trucco" del Departamento Victoria.-



"Elegimos diálogo, respeto y derechos.
Elegimos Democracia".
A 50 años del golpe de Estado de 1976

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°.- De forma.-.

PARANÁ, Sala de Comisiones 16 de Septiembre de 2026.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

MIRANDA, Nancy Susana.

COSSO, Juan Pablo.

VERGARA, José Gustavo.

CAVACNA, Rafael.

DIAZ, Patricia Teresa.

DOMINGUEZ, Gladys Elizabeth.

SILVA, Claudia Fabiana.

SANZBERRO, Víctor Horacio.

BENEDETTI, Jaime Pedro.